



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **503T4P411U2R562H19BG**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2725/2019

Código Documento
CUL13I00NL

Fecha del Documento
15-04-19 11:41

Asunto

CONVENIO CON EL CENTRO CASTELLANO LEONES SAN
FERNANDO DE LLODIO

Negociado destinatario

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Félix Medina Valbuena, Presidente del Centro Castellano Leonés "San Fernando" de Llodio, con CIF G01028612, y domicilio en Llodio, Plaza Untzueta, 6, bajo en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2019.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 8 de abril de 2019.

Que las Casas de Palencia aglutinan a una gran parte de los palentinos residentes fuera de la provincia de Palencia o a sus descendientes y que entre las actividades de sus Casas tienen un destacado papel las de tipo cultural, muy significadamente las que difunden los valores históricos, artísticos y culturales de la provincia de Palencia.

Que la Diputación de Palencia es consciente del importante servicio que prestan las Casas de Palencia o Centros Palentinos en sus lugares de ubicación, tanto a sus socios, como a los ciudadanos palentinos afincados en otras ciudades, y del fomento y la difusión constante con las raíces palentinas, sus tradiciones y su cultura.

ESTIPULACIONES



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **503T4P411U2R562H19BG**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2725/2019

Código Documento
CUL13I00NL

Fecha del Documento
15-04-19 11:41

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Centro Castellano Leonés San Fernando de Llodio que se ocasionen con motivo de:

- La difusión del arte palentino, la historia y la cultura de Palencia entre sus asociados.
- La realización de actividades que potencien y difundan los valores culturales de la provincia de Palencia en el entorno social de la población donde se desarrolle su actividad.
- La promoción de la provincia mediante la realización de folletos de promoción cultural, campañas de publicidad específicas de los valores culturales de la provincia y organización de eventos destacados para la difusión de Palencia.
- La difusión de las actividades culturales que organice la Diputación de Palencia entre sus asociados y en la ciudad donde tengan su sede.
- Gastos de mantenimiento de la sede.

Segunda.- Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto del Convenio. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Quedan excluidos de forma expresa los gastos de material inventariable, inversiones y los de comidas y atenciones protocolarias.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se considerará gasto subvencionable el correspondiente IVA cuando tenga el carácter deducible para el beneficiario de la subvención.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectuado con anterioridad al plazo de justificación, independientemente que el mismo haya sido o no pagado.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 92402 48905 del vigente presupuesto económico de 2019 aportará al objeto señalado la cantidad de 1.500,00 euros, como aportación para la realización de actividades y con la posibilidad de destinar hasta un 20% de la cantidad concedida a gastos para el mantenimiento de la sede, relacionadas en la estipulación primera, sin más límites que los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y haciendo constar en todas las actividades la colaboración de la Diputación de Palencia.

Quinta.- Declaración del Centro Castellano Leonés San Fernando de Llodio .

El Centro Castellano Leonés San Fernando de Llodio declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de Enero de 2019 hasta el 30 de Octubre de 2019, mediante la presentación de facturas (y/o nóminas) y de los **Anexos I y II** (solicitud de pago de la subvención, declaración y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de octubre de 2019 recogiendo expresamente el Anexo II la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 1.500,00 euros.

En el mismo plazo (30-10-2019) se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **503T4P411U2R562H19BG**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2725/2019

Código Documento
CUL13100NL

Fecha del Documento
15-04-19 11:41

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

CENTRO CASTELLANO LEONES SAN FERNANDO DE LLODIO deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Centro Castellano Leonés San Fernando de Llodio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **503T4P411U2R562H19BG**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2725/2019

Código Documento
CUL13I00NL

Fecha del Documento
15-04-19 11:41

d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

<Insertar Logo/escudo Beneficiario>



DIPUTACIÓN DE PALENCIA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **503T4P411U2R562H19BG**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2725/2019

Código Documento
CUL13I00NL

Fecha del Documento
15-04-19 11:41

Representante de CENTRO CASTELLANO LEONES SAN La Presidenta de la Diputación de Palencia
FERNANDO

Da fe: